

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 11001 40 03 027 2015 01010 01

Sería el momento de dar el trámite pertinente a la apelación a la decisión proferida por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá el 17 de agosto de 2021.

No obstante, no se advierte que el escrito de nulidad y sus anexos sea legible y se pueda evidenciar la totalidad de las pruebas allí allegadas ni los argumentos expuestos por la petente para sustentar su solicitud.

Conforme a lo anterior se devuelven las actuaciones remitidas y se requiere a la entidad judicial primigenia para que de manera inmediata remita con destino a este Despacho la totalidad de las documentales que hacen parte del expediente de la referencia, en forma legible, especialmente en el aparte de imágenes de pantalla incorporados al mismo escrito de nulidad.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2dd6ca5ff66ef52a53c677ac29430cd448863611b66f18ddae09d76d8e5cd0**

Documento generado en 10/12/2021 04:43:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>